

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y ARTÍSTICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria de Construcciones Industriales y Artísticas, Sociedad Anónima, que tendrá lugar en Plaza de la Independencia número 10, de Madrid, el día 3 de julio de dos mil tres, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2002.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata, los documentos sometidos a la aprobación de esta Junta.

Madrid, a 13 de junio de 2003.—Rafael García Nicolau. El Consejo de Administración.—30.956.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL PIRINEO, S. A. (Sociedad escindida) CAESAR AUGUSTA REAL ESTATE INVESTMENTS, S. L. (Sociedad beneficiaria) PROYECTOS Y DESARROLLOS URBANOS MAN, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de las citadas sociedades, en sus reuniones, celebradas a título universal el día 3 de junio del año 2003 han adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar el balance de escisión, el patrimonio escindido y el proyecto de escisión suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, y ajustándose a él, acordar la escisión total de Construcciones y Obras del Pirineo, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, por la que se procede a segregar su patrimonio social en dos ramas autónomas de actividad, gestión y explotación de residencias de ancianos, y construcción y promoción de edificaciones, que se traspasarán en bloque respectivamente a las sociedades beneficiarias Caesar Augusta Real Estate Investments, Sociedad Limitada y Proyectos y Desarrollos Urbanos Man, Sociedad Limitada.

En ejecución del anterior acuerdo, las sociedades beneficiarias adquirirán en bloque las respectivas ramas autónomas de actividad y los correspondientes patrimonios escindidos, de acuerdo con el balance de escisión de Construcciones y Obras del Pirineo, Sociedad Anónima, cerrado a 31 de diciembre de 2002, cuyos activos y pasivos, descritos en el proyecto de escisión, pasarán globalmente a las sociedades beneficiarias, quedando éstas subrogadas a título universal en todos los derechos y obligaciones de la escindida sin limitación de ninguna clase. La sociedad escindida, Construcciones y Obras del Pirineo, Sociedad Anónima, quedará extinguida por disolución, sin liquidación, una vez sean elevados a públicos e inscritos en el Registro Mercantil los presentes acuerdos.

Se hace constar expresamente el derecho que, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y los demás documentos relativos a la escisión pre-

vistos en el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se hace constar expresamente el derecho de oposición que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tienen los acreedores de todas las sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Zaragoza a, 4 de junio de 2003.—El Administrador Solidario, Don Ángel Manrique Sancho, facultado expresamente para este acto.—29.579.

1.ª 16-6-2003

CONSTRUCTORA DE OBRAS EL PARTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital de la sociedad

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 166 del Real Decreto Ley 1564/1989, de 22 de Diciembre, se pone en público conocimiento que la Junta General de accionistas de la sociedad, celebrada el día 25 de abril de 2003, acordó reducir el capital social en 58.039,00 Euros, por amortización de acciones propias y ampliarlo posteriormente en 62.776,00 Euros. Quedando fijado el nuevo capital social, tras los acuerdos adoptados en 305.900,00 Euros.

Granada, 26 de abril de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro A. Borrajo Rojas.—30.007.

DEALAR, S. L. (Sociedad escindida) GESALPATRI, S. L. (Sociedad beneficiaria) HOALFRAR, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de Dealar, S.L., Gesalpatri, S. L. y Hoalfrar, S. L., celebradas todas ellas el día 10 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la escisión total de Dealar, S.L., traspasando el patrimonio escindido en dos bloques a las sociedades beneficiarias Gesalpatri, S.L. y Hoalfrar, S.L., respectivamente.

La escisión se acordó en los términos del Proyecto de Escisión Total elaborado por los Administradores de Dealar, S.L., Gesalpatri, S.L. y Hoalfrar, S.L., con fecha 8 de mayo de 2003, con aprobación del Balance de Escisión cerrado a fecha 28 de febrero de 2003, y con una ampliación de capital por cuantía de 684.153 euros en la sociedad beneficiaria Gesalpatri, S.L. y de 127.842 euros en la sociedad beneficiaria Hoalfrar, S.L.

El Proyecto de Escisión total fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 26 de mayo de 2003.

Las operaciones relativas a la sociedad escindida se entenderán realizadas, a efectos contables, por las sociedades beneficiarias, a partir del día 1 de enero de 2003.

Por otra parte, la Junta General Universal de Socios de la sociedad beneficiaria Hoalfrar, S.L. acordó cambiar la denominación social y adoptar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil —como denominación social la de la sociedad escindida que se extingue por virtud de la escisión «Dealara, S.L.».

A los efectos oportunos se hace constar la inexistencia de titulares de participaciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las participaciones, así como que no se otorgará ventaja

ni privilegio alguno a los administradores de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias.

Se hace expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Escisión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de escisión a oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Administrador solidario de Dealara, S.L., don Amador Alonso Fraile. El Consejero Delegado de Gesalpatri, S.L., don Manuel Alonso Arnaiz. El Consejero Delegado de Hoalfrar, S.L., don Amador José Alonso Arnaiz.—30.379.

1.ª 16-6-2003

DÉCIMAS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad parcialmente escindida)

INMUEBLES MAPAR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de Escisión Parcial de «Decimas, Sociedad Limitada Unipersonal», para constituir la nueva sociedad «Inmuebles Mapar, Sociedad Limitada Unipersonal»

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Decimas, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el 5 de Junio de 2003, ha aprobado, por unanimidad, su escisión parcial para, con el patrimonio y socios segregados, constituir la nueva sociedad «Inmuebles Mapar, Sociedad Limitada Unipersonal», en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador Único de la escindida y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 30 de Mayo de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Decimas, Sociedad Limitada Unipersonal», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión, en los términos legalmente establecidos, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 5 de junio de 2003.—El Administrador Único, María Luz Páramo Páramo.—29.061.

y 3.ª 16-6-2003

DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PERSONAS Y PRODUCTIVIDAD, S. L. (Sociedad escindida)

DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN, PATRIMONIAL PROFESIONAL, S. L. MERCANTIL DE NUEVA CONSTITUCIÓN SUCESORA EN LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD ESCINDIDA (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de acuerdo de Escisión Total

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que las Juntas Generales de «Desarrollo Organizacional, Personas y Productividad, Sociedad Limitada» y «Desarrollo de Organización, Patrimonial Profesional, Sociedad Limitada» cele-